


**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP**

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

ELECTRÓNICA DE CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS DEL MICROSCOPIO STM/AFM MODELO OMICRON LT-QPLUS DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIAS AVANZADAS

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La electrónica de control suele disponer de varios módulos físicamente independientes, cada uno con una función específica, pero están interconectados a través de cables y tarjetas de comunicaciones. Entre ellos circulan comandos y señales eléctricas que no son compatibles entre módulos de diferentes proveedores.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

El Laboratorio de Microscopías Avanzadas de la Universidad de Zaragoza acoge instalaciones de STM/AFM (microscopias de efecto túnel / fuerzas atómicas por sus siglas en inglés) punteras que prestan servicios científico-técnicos a usuarios de dentro y fuera de la Universidad. Dichas instalaciones fueron puestas en marcha en 2010, por lo que algunos de sus elementos precisan de renovación por obsolescencia y por averías. Este es el caso de la electrónica controladora STM/AFM que permite el manejo del microscopio y la adquisición de datos. Estos equipos permitirán continuar ofreciendo un servicio de calidad y competitivo con otras instalaciones a nivel mundial, como se ha hecho hasta la fecha.

El presupuesto de licitación ha sido configurado mediante la solicitud de presupuestos (por correo o en eventos científicos con empresas expositoras) de los dos únicos equipos comerciales capaces de controlar el microscopio. Este proceso ha permitido conocer el precio de mercado de las configuraciones requeridas para satisfacer las necesidades que motivan el contrato.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

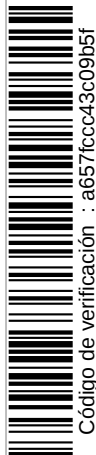
Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de suministros de valor estimado igual o inferior a 140.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La citada electrónica de control (objeto del contrato) requiere componentes electrónicos y procesadores informáticos que siguen afectados por una clara crisis de producción y de oferta a escala global. Las empresas suministradoras no disponen por tanto de stock para la producción de controladores y necesitan un plazo de ejecución razonablemente amplio para poder adquirir los componentes, ensamblarlos y realizar todos los controles de calidad y pruebas de funcionamiento.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.



Código de verificación : a657fcc43c09b5f



Código de verificación : a657fcc43c09b5f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a657fcc43c09b5f>



**Universidad
Zaragoza**

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación propuestos y directamente relacionados con el objeto del contrato, se corresponden con: un 45% la oferta económica y un 55% son criterios basados en mejoras de las prescripciones técnicas o del periodo de garantía, aspectos importantes a valorar en los equipos de estas prestaciones.

Criterio 1. OFERTA ECONÓMICA. Este criterio prioriza las ofertas económicas más bajas.

Criterio 2. POSIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE OTRO MICROSCOPIO. El destino principal del equipamiento solicitado es el manejo del microscopio STM/AFM Omicron LT-qPlus del LMA. No obstante, a la vista de la antigüedad del resto de laboratorios de sonda próxima, es de interés adquirir una electrónica que pueda, mediante las mínimas modificaciones, también controlar el otro microscopio singular del LMA, un SPECS Joule-Thompson STM.

Criterio 3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Este criterio prioriza ofertas que proporcionen protección contra averías y fallos de fábrica durante un tiempo mayor, de hasta 2 años.

Criterio 4. TIEMPO DE RESPUESTA PARA ASISTENCIA TÉCNICA. La gran versatilidad de los modernos equipos de control de microscopios STM/AFM los convierten en instrumentos con múltiples configuraciones y posibilidad de realizar experimentos que no hayan sido abordados con anterioridad. También es posible que los usuarios encuentren dificultades a la hora de configurar un experimento, ya sea por desconocimiento o por obstáculos propios de la electrónica. Es por ello conveniente que el tiempo de respuesta ante una duda o una petición de ayuda sea lo menor posible durante el periodo de garantía.

Criterios 5 a 19. MEJORAS SOBRE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Estos equipos tienen una vida útil de unos 10 años o más, por lo que es conveniente que no sólo presenten prestaciones suficientes para las aplicaciones actuales, sino que tengan la capacidad de poder adaptarse a la evolución en campo de microscopios de sonda próxima, técnicamente muy exigente.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por.....